

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	1 DE 32

FECHA	ABRIL 2026
OBJETO DEL PROCESO	PRESTAR SERVICIOS DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000047726
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente . -	

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, la Administración Distrital de Buenaventura Municipio, en cumplimiento del principio de planeación en los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo el Distrito de Buenaventura – Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, en cumplimiento del principio de planeación en los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al proceso de selección cuyo objeto es contratar para la **PRESTAR SERVICIOS DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000047726**, para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil que se pretende contratar, desde la perspectiva económica, comercial, financiera, organizacional y técnica.

La importancia de realizar este análisis ha sido basada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en la capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales y hacer el análisis correspondiente. Así las cosas, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

La administración municipal a través de la Secretaría de convivencia para la sociedad civil, como dependencia encargada de desarrollar las actividades relacionadas con la atención a la población víctima del Municipio de Buenaventura, previo la necesidad y conveniencia para la contratación del presente contrato, mediante el cual se prevé la contratación de servicios para apoya la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado del distrito, que requiere dicho servicio en la presente vigencia.

JUSTIFICACIÓN – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia consagra que a la señora alcaldesa le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	2 DE 32

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, La Alcaldía Distrital de Buenaventura, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

A través de la Contratación, la administración Distrital busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

El Distrito de Buenaventura es una entidad territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994 y demás normas que rigen para el Distrito.

Adicionalmente, la Ley 1448 de 2011, se reconoce a las víctimas de conflicto armado a ser beneficiarios de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad, a solicitar y recibir atención humanitaria, a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional, entre otros.

Por otro lado, la ley 1448 de 2011 en su artículo 47, dice que las víctimas de que trata el artículo 3º de la misma ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

De acuerdo a la ley 1448 del 2011, corresponde a los alcaldes Municipales y Distritales garantizar su compromiso con la población desplazada definiendo metas puntuales a corto, mediano y largo plazo para la implementación de programas y proyectos dirigidos a las personas que se encuentran en situación de desplazamiento y de hechos victimizantes.

La Alcaldía Distrital de Buenaventura, a través de la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil es en el ente encargado de diseñar, implementar coordinar estrategias para la atención oportuna de los grupos vulnerables en los cuales se encuentran inmersos las personas en situación de desplazamiento y de hechos victimizantes, de acuerdo a los lineamientos de la ley 1448 de 2011, ley de víctimas.

Teniendo en cuenta que, según el corte más reciente del Registro Único de Víctimas (RUV) a 2026 entre los meses disponibles de enero y marzo, en Buenaventura la cifra de población reconocida como víctima se mantiene en niveles críticos, representando aproximadamente el 62,8% de la población total del Distrito (lo que equivale a más de 315,000 personas registradas).

Ante este panorama, la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil, bajo las directrices del Plan de Desarrollo Distrital vigente, requiere dar estricto cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por la Ley 2078 de 2021 hasta el año 2031) y a los mandatos de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento (especialmente el Auto 004 y 005 referidos a pueblos étnicos). En este contexto de 2026, los entes territoriales deben redoblar esfuerzos para garantizar a la población víctima, afectada por las dinámicas actuales de confinamiento y desplazamiento intraurbano, el acceso efectivo al goce de derechos y la entrega oportuna de la Ayuda Humanitaria de Inmediatez (AHI), asegurando así un mínimo vital digno en el marco de la Política Pública de Víctimas."

Esta Atención Humanitaria, se brinda a la población víctima del conflicto armado, con el objeto de garantizar los mínimos en alimentación, alojamiento y acceso a servicios de salud (subsistencia mínima), de acuerdo con las condiciones del hogar después de la ocurrencia del hecho victimizante (vulnerabilidad producto del hecho victimizante), así mismo analizar las condiciones de vulnerabilidad y capacidad monetaria para el goce efectivo de sus derechos.

La Alcaldía Distrital de Buenaventura, a través de la secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil, encuentra justificado el objeto a contratar, por ser conveniente, oportuno, por encontrarse relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como fines esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución;

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	3 DE 32

Conforme a lo anterior se genera en cabeza del Distrito, la obligación de garantizar y hacer todo lo que esté a su alcance para cumplir con las medidas para salvaguardar la vida y la salud de los habitantes en el Distrito de Buenaventura.

Se cuenta con el proyecto **“PRESTAR SERVICIOS DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000047726 ”** y con los recursos apropiados conforme el CDP **2026.CEN.01.0000084** para adelantar la presente contratación.

Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

Producto
93131608 ALIMENTOS
811416 LOGISTICA
471218 EQUIPO DE LIMPIEZA
481015 EQUIPO DE COCINA
531023 ROPA COMBINADA

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.

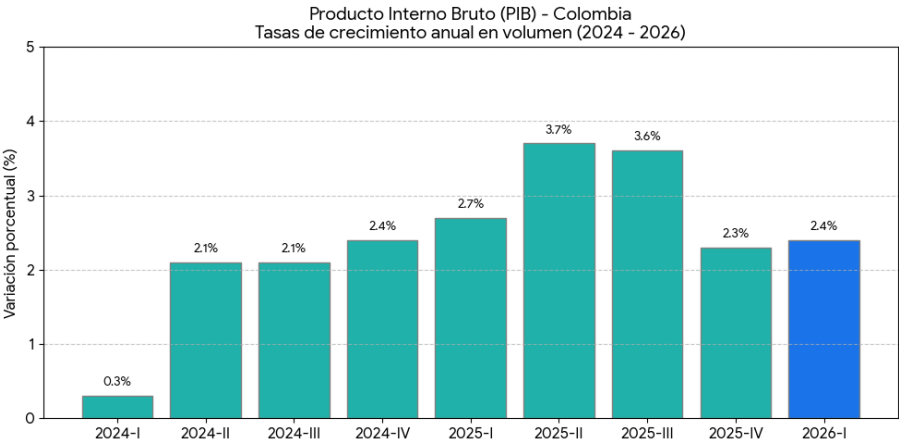
INFORMACIÓN DE CONTEXTO ECONÓMICO GENERAL

De acuerdo con los reportes más recientes del DANE (actualizados a febrero y marzo de 2026), la economía colombiana consolidó su recuperación durante 2025 y muestra un inicio moderado en 2026. El crecimiento total del PIB en 2025 fue de 2,6%, superando el 1,5% registrado en 2024.

A continuación, se detallan los valores para completar y actualizar la gráfica de tasas de crecimiento anual (variación porcentual):

Datos Actualizados del PIB (2024 - 2026)

Periodo	Variación Anual (%)	Estado del Dato
2024 - I	0,3%	Definitivo
2024 - II	2,1%	Provisional
2024 - III	2,1%	Provisional
2024 - IV	2,4%	Provisional
2025 - I	2,7%	Preliminar
2025 - II	3,7%	Preliminar
2025 - III	3,6%	Preliminar
2025 - IV	2,3%	Preliminar
2026 - I	2,4%	Estimación inicial



Puntos clave de la vigencia 2026:

Cierre de 2025: El año 2025 terminó con un crecimiento del 2,6%, impulsado principalmente por el consumo de los hogares y una recuperación en el sector de servicios.

Primer Trimestre 2026: Según las estimaciones preliminares y el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), el crecimiento del primer trimestre de 2026 se sitúa cerca del 2,4%, lo que refleja una estabilización tras el repunte de mediados de 2025.

Proyecciones Anuales: Los analistas proyectan que el PIB de Colombia para el cierre de 2026 se ubique en un rango entre el 2,6% y 2,9%.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO OBJETIVO.

En Colombia, la actividad económica, está dividida por sectores, a saber: Sector Primario, sector secundario, y el sector terciario, y el sector cuaternario. Por lo tanto, cada sector incluye diferentes actividades económicas. En el caso específico y de acuerdo al objeto contractual y los bienes que se pretenden adquirir la Secretaría Convivencia para la sociedad civil del en el Distrito de buenaventura, a través de un proceso de selección abreviada, es decir la: **PRESTAR SERVICIOS DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000047726**

se circunscribe sector agroindustrial se encuentra conformado por el sector agropecuario, encargado del primer eje de la cadena productiva:

Siembra

Cultivo

Producción de materias primas.

Ahora bien, el sector industrial agrupa las actividades del segundo eslabón de la cadena, la transformación de la materia prima, y cuya función principal la constituye la agregación de valor, además de ser el sector encargado de distribuir el producto tanto a nivel mayorista como minorista para que este cumpla con su fin último y sea consumido por sus demandantes. La industria agroindustrial incluye también el concepto las fases de: Transporte, Recepción, Almacenamiento, Procesamiento, Conservación, Servicio de alimentos de consumo humano y animal.

En razón de lo expuesto, se requiere adquirir el Ente Territorial, son de fácil adquisición en el mercado tanto nacional, departamental, regional, como local. Los precios, están establecidos en términos de demanda y oferta. Por lo tanto, los víveres descritos en la ficha técnica de los estudios previos del presente proceso contractual comprende alimentos básicos de la canasta familiar, de acuerdo a lo establecido por el DANE.

El comercio de servicios en Colombia ha venido creciendo en los últimos años; sin embargo, su desarrollo es aún muy incipiente. La participación de las exportaciones de servicios en el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia es baja con respecto al promedio regional y países con niveles similares de desarrollo. Asimismo, las exportaciones de servicios de Colombia correspondieron a solo el 14% del total de las exportaciones de bienes y servicios en 2018, siendo el sector con menor participación.

CONTEXTO ECONÓMICO DEL SECTOR

El sector de servicios en Colombia representa casi el 60% del PIB, sin embargo, solo representa el 20% de las exportaciones colombianas. Además, las exportaciones de servicios solo representan el 6,6% del PIB.

Las nuevas tecnologías y la posibilidad de trabajar desde casa abren nuevas oportunidades para promover el comercio de servicios e impulsar la diversificación e internacionalización de la economía.

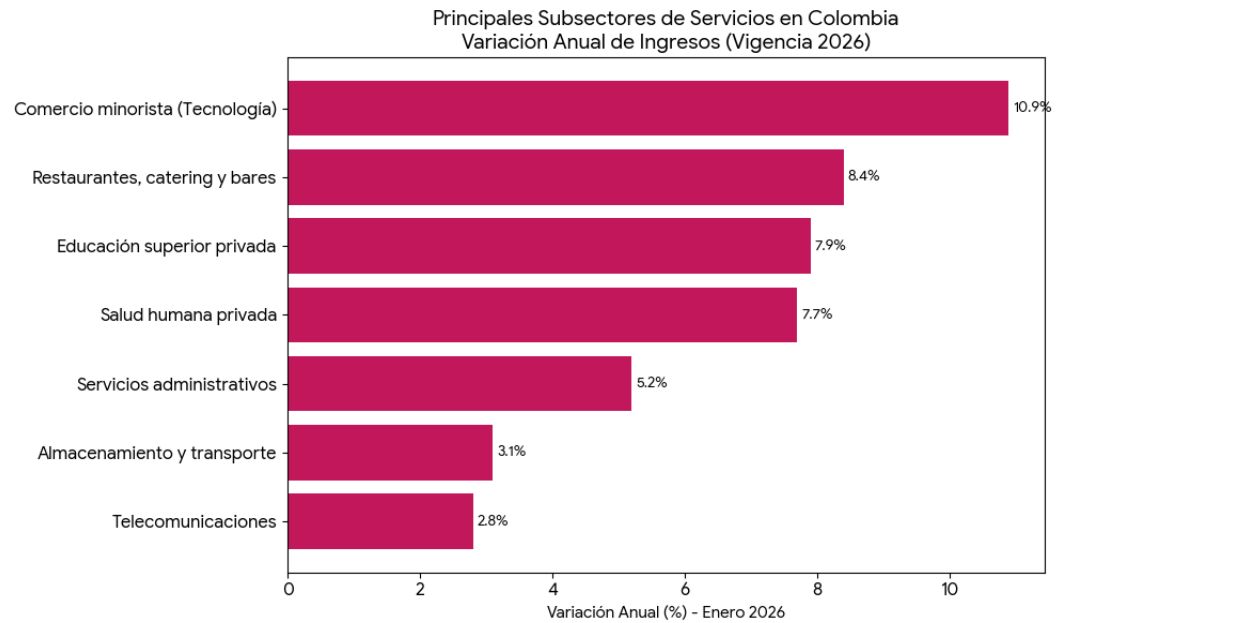
El Plan Nacional de Desarrollo, hoja de ruta del Gobierno colombiano, ha establecido como una de sus líneas de acción desplegar el potencial del comercio de servicios con el fin de ampliar y diversificar la oferta exportable del país. Específicamente, el pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad contiene estrategias para aprovechar el comercio internacional, como nuevas herramientas de inteligencia de mercado y promoción para abrir nuevos mercados a las exportaciones colombianas con énfasis en los servicios.

La cuenta satélite de la agroindustria es una extensión del sistema de cuentas nacionales, que tiene como objetivo ampliar el conocimiento sobre las actividades agroindustriales en un sistema integrado que parte desde la producción primaria (agropecuaria, forestal, piscícola) hasta el primer nivel de transformación industrial.

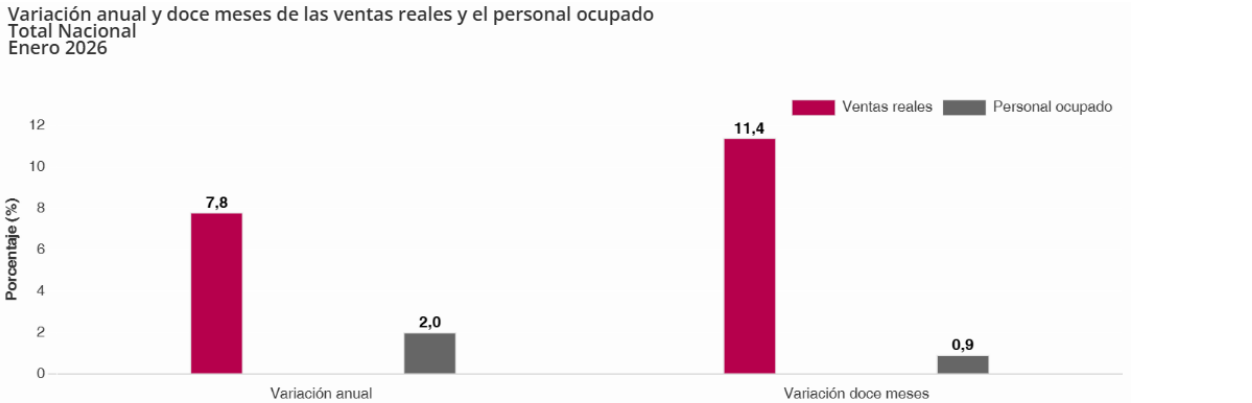
Análisis de la Vigencia 2026:
Líderes del Crecimiento: Los servicios vinculados al comercio minorista de tecnología (equipos de informática y telecomunicaciones) son los grandes jalonadores al inicio de este año.

Servicios de Consumo: Sectores como restaurantes y hoteles continúan siendo motores clave, explicando gran parte del comportamiento del IPC y el crecimiento del sector servicios.

Contexto Macroeconómico: Tras un cierre de 2025 con un crecimiento del PIB del 2,6%, las proyecciones para el total del año 2026 apuntan a una expansión cercana al 2,8% - 2,9%.



En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.



Fuente: DANE - EMC

Fuente.
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc#:~:text=Informaci%C3%B3n%20enero%202026,fue%20de%2010%2C9%25>.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	6 DE 32

ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO:

Los servicios a contratar cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes, que deben ser cumplidas por el contratista con sujeción a la regulación vigente, que se puede detallar en el estudio previo de la contratación.

APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA A HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO:

En cumplimiento de la esta actividad, el contratista deberá disponer de vehículos en óptimas condiciones, para realizar el traslado de los víveres que serán entregados a las familias u hogares víctimas del conflicto armado en el Distrito de Buenaventura, bajo las siguientes condiciones técnicas.

SUMINISTRAR ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

En esta actividad se debe organizar y poner a disposición los espacios adecuados para alberga a las víctimas de conflicto armado del Distrito en condiciones dignas y adecuadas, que permita garantizar bienestar a los beneficiarios.

Componente Alimentación: APOYO PARA AYUDA Y/O ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA A FAMILIAS Y/O COMUNIDADES ÉTNICAS (componente de alimentación para familias entre Tipo A 1 y 4 integrantes - Tipo B entre 5 o más integrantes)

Componente Aseo: APOYO PARA AYUDA Y/O ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA A FAMILIAS Y/O COMUNIDADES ÉTNICAS (componente de aseo para familias entre 1 y 4 integrantes - Tipo B entre 5 o más integrantes)

Componente Hábitat: APOYO PARA AYUDA Y/O ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA A FAMILIAS Y/O COMUNIDADES ÉTNICAS (componente de hábitat para familias víctimas del conflicto armado).

Componente Vestuario: APOYO PARA AYUDA Y/O ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA A FAMILIAS Y/O COMUNIDADES ÉTNICAS (componente de vestuario para familias víctimas del conflicto armado).

El principio de planeación, exige que las entidades estatales, conozcan y tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual respectivo, con el propósito de evitar dificultades contractuales e incluso de evitar posibles responsabilidades personales de los servidores públicos, de acuerdo como lo ha expuesto el Consejo de Estado. De esta forma, si se requieren tales autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo. Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución de un contrato estatal.

De esta forma y en tal sentido, se indica que este proceso no requiere de permisos, autorizaciones o licencias, por lo tanto, no se incluirá este numeral.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

Además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y alcance de la ficha técnica del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
2. Entregar los elementos establecidos en cuanto a cantidades y unidades, conforme lo establecido en la ficha técnica.
3. Realizar base de datos de la población focalizada que recibe el beneficio de atención integral de emergencia, debidamente caracterizada según formato que será suministrado por el supervisor del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	7 DE 32

4. Remitir al Supervisor las novedades que se presenten, como retiros voluntarios de los beneficiarios, fallecimientos, entre otros.
5. Brindar el alojamiento, según las condiciones técnicas, en condiciones dignas y de confort y con una atención de calidad, humanizada que se proteja la integridad del beneficiario.
6. Ejecutar el 100% del presupuesto oficial teniendo en cuenta que los pagos se realizarán hasta el límite del monto disponible, sin que estas generen obligaciones adicionales a la entidad una vez se agote este presupuesto.
7. Brindar alimentación necesaria a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de las personas víctimas del conflicto armado.
8. El contratista debe contar con los requisitos mínimos de salubridad en toda la ejecución del contrato. El incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas conforme a lo indicado por el supervisor.
10. Tramitar los requerimientos realizados por las demás dependencias de vigilancia y control del Distrito.
11. Elaborar y presentar los informes de manera parcial, donde se evidencien las actividades efectuadas de conformidad a lo establecido en el contrato.
12. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DISTRITO DE BUENAVENTURA con el objeto de llevar el control.
13. Todos los gastos ocasionados, tales como envíos, desplazamientos, para realizar la entrega del objeto del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.
14. Informar oportunamente al DISTRITO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
15. Cargar los informes de ejecución a la plataforma SECOP II.
16. Realizar base de datos caracterización de los beneficiarios
17. Contar con bodega propia en óptimas condiciones.
18. Presentar certificados de fumigación y control de plagas
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del proyecto anteriormente mencionado, la Alcaldía Distrital de Buenaventura requiere el compromiso de una persona natural o jurídica, para determinar su idoneidad, La SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta la Capacidad Jurídica, financiera, organizacional y técnica que se encuentra descrita en el documento Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, las siguientes condiciones de experiencia:

Para el alojamiento tipo hotel se debe tener el Registro Nacional de Turismo (RNT) Vigente, Carta de Compromiso o Intención de Prestación de Servicios. Si el proponente no es el dueño del hotel, debe adjuntar una carta firmada por el representante legal del establecimiento hotelero, indicando que garantiza la disponibilidad de las 200 habitaciones/cupos durante el plazo del contrato. Certificado de Existencia y Representación Legal del Hotel: Para validar la facultad de quien firma la carta de compromiso. Concepto Sanitario Favorable: Emitido por la Secretaría de Salud de Buenaventura, con fecha no mayor a un año.

Para el Alojamiento Tipo Albergue (Infraestructura Propia o Arrendada). Se debe solicitar prueba de Disponibilidad del Inmueble:

- Si es propio: Certificado de Tradición y Libertad (con expedición no mayor a 30 días) donde conste la propiedad.
- Si es ajeno: Contrato de Arrendamiento vigente o una Promesa de Contrato de Arrendamiento/Comodato supeditada a la adjudicación, donde se identifique claramente el folio de matrícula inmobiliaria.
- Certificación de Capacidad y Dotación: Una certificación suscrita por un ingeniero o arquitecto o el representante legal donde se declare que el sitio cumple con las especificaciones de la FT: cocina dotada, comedor comunitario para 200 familias, áreas deportivas y seguridad.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Aunque se pide una general para el contrato, para el albergue se suele exigir que la póliza cubra específicamente siniestros dentro de dicha infraestructura.

EXPERIENCIA GENERAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	8 DE 32

El oferente sea persona natural o jurídica demostrará su experiencia general con más de cinco (05) años de experiencia en el sector, lo anterior se verificará con el tiempo de constitución, fecha establecida en la cámara de comercio persona jurídica o registro mercantil persona natural. Además, dentro su objeto social debe tener la actividad de prestar un servicio para el caso de persona jurídica, en caso de ser persona natural contemplar en su registro mercantil la actividad de comercio al por mayor de víveres y/o abarrotes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente sea persona natural o jurídica debe presentar tres (3) contratos o convenios con sus respectivas actas de liquidación y certificaciones relacionados, y/o adquisición y/o entrega de insumos o implementos.

La experiencia será acreditada exclusivamente por la persona jurídica a través de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Para aquellas empresas que cuenten con menos de tres (3) años de constitución, la acreditación de experiencia se limitará a los contratos suscritos y terminados directamente por la entidad durante su tiempo de existencia legal.

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar los contratos en donde se verifique, objeto, valor y duración.

- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución, valor contratado.
- Fechas de iniciación y de terminación.
- Número del Contrato.
- Valor del Contrato.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato.

Para la experiencia que se acredite en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, serán afectados el valor y la cantidad por el porcentaje de participación del miembro del Consorcio que pretenda acreditar dicha experiencia.

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de inhabilitación de la oferta.

ESTADO DEL ARTE:

El sector de asistencia y ayuda humanitaria para víctimas del conflicto armado se enmarca en un conjunto de actividades orientadas a garantizar derechos fundamentales de las personas afectadas por hechos victimizantes, tales como desplazamiento forzado, violencia sexual, amenazas, pérdida de bienes, desaparición forzada y otros crímenes relacionados con el conflicto.

Estas actividades comprenden la atención humanitaria inmediata y de emergencia, la rehabilitación psicosocial, la reparación integral, y la promoción del acceso a la verdad, la justicia y la no repetición.

En Colombia, este sector ha cobrado especial relevancia debido a la magnitud y persistencia del conflicto armado interno, situación que ha requerido el diseño e implementación de políticas públicas robustas, institucionalidad especializada, y múltiples mecanismos interinstitucionales orientados a la protección, asistencia y reparación de las víctimas.

Colombia cuenta con uno de los marcos jurídicos más avanzados en materia de atención a víctimas a nivel regional. Destacan como normas principales:
Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011, que reconocen derechos diferenciados para comunidades étnicas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	9 DE 32

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto (2016), que incluye medidas de reparación y garantías de no repetición.
Decreto 1084 de 2015, que estructura el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

El diseño institucional colombiano ha articulado entidades como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el Ministerio del Interior, el Departamento para la Prosperidad Social, el ICBF, y autoridades territoriales responsables de la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC).

Las actividades contratadas por el Estado dentro de este sector incluyen: entrega de kits humanitarios, alojamiento temporal, atención médica y psicosocial, acompañamiento jurídico, construcción de memoria histórica, y desarrollo de capacidades comunitarias.
A nivel global, las actividades de ayuda humanitaria a víctimas del conflicto armado son lideradas por organismos como Naciones Unidas (OCHA, ACNUR, PNUD), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y una red de organizaciones humanitarias internacionales y locales. Entre las tendencias y enfoques más consolidados en el contexto internacional, se destacan:

El enfoque basado en derechos humanos y dignidad, que prioriza la participación de las víctimas en el diseño de soluciones.
La integración del enfoque diferencial, que reconoce las necesidades particulares de mujeres, niños, comunidades étnicas y personas con discapacidad.

El enfoque triple nexus: asistencia humanitaria – desarrollo – construcción de paz, que busca intervenciones sostenibles.
La implementación de herramientas digitales, como transferencias monetarias (Cash- Based Interventions), sistemas de identificación biométrica y plataformas de georreferenciación de eventos victimizantes.

Las experiencias de países como Ruanda, Sudán del Sur, Bosnia y Siria muestran que la asistencia humanitaria exitosa requiere una fuerte articulación institucional, financiamiento sostenido, enfoque territorial y acompañamiento psicosocial extendido.

En Colombia, el sector se caracteriza por:

Una alta demanda de servicios que fluctúa según la dinámica del conflicto y las situaciones emergentes.
La existencia de oferta diversa de proveedores, desde organizaciones de la sociedad civil, hasta universidades y firmas especializadas en logística humanitaria.
Condiciones de ejecución complejas, especialmente en zonas rurales, dispersas o con presencia de actores armados.
Retos de coordinación interinstitucional, seguimiento y evaluación de impactos.

ASPECTOS REGULATORIOS:

El sector servicios se encuentra regulado por las siguientes Leyes o decretos, entre estas se encuentran el código de comercio (decreto 410 de 1971), la Ley 1480 de 2011, el Decreto 1074 de 2015, la NTC ISO 9001.
CÓDIGO DE COMERCIO (DECRETO 410 DE 1971)

ARTÍCULO 1. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas.

ARTÍCULO 2. APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CIVIL. En las cuestiones comerciales que no pudieren regularse conforme a la regla anterior, se aplicarán las disposiciones de la legislación civil.

ARTÍCULO 3. AUTORIDAD DE LA COSTUMBRE MERCANTIL - COSTUMBRE LOCAL - COSTUMBRE GENERAL. La costumbre mercantil tendrá la misma autoridad que la ley comercial, siempre que no la contraríen manifiesta o tácitamente y que los hechos constitutivos de la misma sean públicos,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	10 DE 32

uniformes y reiterados en el lugar donde hayan de cumplirse las prestaciones o surgido las relaciones que deban regularse por ella.

En defecto de costumbre local se tendrá en cuenta la general del país, siempre que reúna los requisitos exigidos en el inciso anterior.

ARTÍCULO 4. PREFERENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Las estipulaciones de los contratos válidamente celebrados preferirán a las normas legales supletivas y a las costumbres mercantiles.

ARTÍCULO 5. APLICACIÓN DE LA COSTUMBRE MERCANTIL. Las costumbres mercantiles servirán, además, para determinar el sentido de las palabras o frases técnicas del comercio y para interpretar los actos y convenios mercantiles.

ARTÍCULO 6. PRUEBA DE LA COSTUMBRE MERCANTIL - PRUEBA CON TESTIGOS.

Derogado por el literal c), art. 626, Ley 1564 de 2012. La costumbre mercantil se probará como lo dispone el Código de Procedimiento Civil. Sin embargo, cuando se pretenda probar con testigos, éstos deberán ser, por lo menos, cinco comerciantes idóneos inscritos en el registro mercantil, que den cuenta razonada de los hechos y de los requisitos exigidos a los mismos en el artículo 3o.; y cuando se aduzcan como prueba dos decisiones judiciales definitivas, se requerirá que éstas hayan sido proferidas dentro de los cinco años anteriores al diferendo.

ARTÍCULO 7. APLICACIÓN DE TRATADOS, CONVENCIONES Y COSTUMBRE INTERNACIONALES.

Los tratados o convenciones internacionales de comercio no ratificados por Colombia, la costumbre mercantil internacional que reúna las condiciones del artículo 3o., así como los principios generales del derecho comercial, podrán aplicarse a las cuestiones mercantiles que no puedan resolverse conforme a las reglas precedentes.

ARTÍCULO 8. PRUEBA DE COSTUMBRE MERCANTIL EXTRANJERA - ACREDITACIÓN.

Derogado por el literal c), art. 626, Ley 1564 de 2012. La prueba de la existencia de una costumbre mercantil extranjera, y de su vigencia, se acreditará por certificación del respectivo cónsul colombiano o, en su defecto, del de una nación amiga. Dichos funcionarios para expedir el certificado solicitarán constancia a la cámara de comercio local o de la entidad que hiciere sus veces y, a falta de una y otra, a dos abogados del lugar, de reconocida honorabilidad, especialistas en derecho comercial.

ARTÍCULO 9. PRUEBA DE COSTUMBRE MERCANTIL INTERNACIONAL - ACREDITACIÓN.

Derogado por el literal c), art. 626, Ley 1564 de 2012. La costumbre mercantil internacional y su vigencia se probarán mediante copia auténtica, conforme al Código de Procedimiento Civil, de la sentencia o laudo en que una autoridad jurisdiccional internacional la hubiere reconocido, interpretado o aplicado. También se probará con certificación autenticada de una entidad internacional idónea, que diere fe de la existencia de la respectiva costumbre.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>

LEY 1480 DE 2011

Esta ley tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos, en especial, lo referente a:

- La protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad.
- El acceso de los consumidores a una información adecuada, de acuerdo con los términos de esta ley, que les permita hacer elecciones bien fundamentadas.
- La educación del consumidor.
- La libertad de constituir organizaciones de consumidores y la oportunidad para esas organizaciones de hacer oír sus opiniones en los procesos de adopción de decisiones que las afecten.
- La protección especial a los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de consumidores, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	11 DE 32

Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

NORMA NTC ISO 9001

La norma ISO 9001 es una norma internacional que establece los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad (SGC). Ayuda a las organizaciones a mejorar su rendimiento, cumplir con las expectativas de los clientes y demostrar su compromiso con la calidad. Aplica a organizaciones de cualquier tamaño y sector.

La norma Internacional ISO 9001 está enfocada a la consecución de la calidad en una organización mediante la implementación de un método o Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

Esta norma se ha convertido desde el año 2002 en un referente de la calidad a nivel mundial con más de un millón de empresas certificadas.

En la norma ISO 9001 se establecen los requisitos de Un Sistema de gestión de la calidad, que permiten a una empresa demostrar su capacidad de satisfacer los requisitos del cliente y para acreditar de esta capacidad ante cualquier parte interesada. El certificado ISO 9001 es el certificado ISO más común y mejor reconocido a nivel general.

VALIDACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Chile		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Costa Rica		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados AELC		Servicios de construcción \$21.301'857.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Unión Europea		Servicios de construcción \$21.493'810.000	

 Alcaldía Distrital de Buenaventura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CODIGO:	FG-GI-CA-12
			VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	12 DE 32

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Es así como, recurriendo el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE), se determina que por ser nuestra entidad del nivel Distrital y teniendo en cuenta los valores establecidos para la aplicación de los convenios celebrados por Colombia, el proceso de contratación de que trata el presente documento sí está dentro de los procesos cubiertos por los acuerdos comerciales, en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación en los siguientes acuerdos

Triángulo Norte (Guatemala), que aplica para los procesos a partir del límite inferior de la menor cuantía y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL DISTRITO CON OBJETOS SIMILARES

Con el objetivo de atender la necesidad planteada, se realiza el análisis de contrataciones realizadas por el Distrito que hayan desarrollado procesos cuyo objeto contractual sea similar al requerido en el presente estudio. Dichas contrataciones están resumidas a continuación y servirán de base para observar la demanda de este tipo de servicios y adicionalmente permiten establecer de manera aproximada el tipo de proceso contractual que debe efectuarse para dar cumplimiento a la necesidad requerida.

MUESTRA DE CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES CELEBRADOS POR LA ENTIDAD DISTRITAL.

No PROCESO Y/O CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PROVEEDOR	LINK
SCS-SA-2025-0041	Alcaldía Distrital de Buenaventura	GARANTIZAR ASISTENCIA Y AYUDA HUMANITARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MARCO DEL BPIN 202500000012670.	\$591.000.000	Selección abreviada menor cuantía	FUNDETER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

 Aldía Alcalía Distrital de Buenaventura Alcalía Distrital de Buenaventura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI				CODIGO:	FG-GI-CA-12
					VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR				FECHA:	01/02/2023
					PÁGINA:	13 DE 32
SCS-SA-2024-003 6	VALLE DEL CAUC A - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	BRINDAR ATENCIÓN Y ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.	\$550.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MERCAPUEBL O SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14088503&g-recaptcha-response=0cAfFcWeA4ecBl4GvSV4ciQaAnMmeMNPsxW8bkdVrjsaxYtHlCqs_LMU3bzFB0D_Y3l_qZhXG36P_9SPEDazBfXWs8-3J752Cdt1EQSdfRtwfUUAlyt5Cq7z0LcGdljfrKreeAZyO8Df7cz5fDQyVelkBwjgabbNCP97DI2-aAUU_SOepVuwHsj8GrhVRwXdlOIHBHbt5lpepuQG3kwcP-jgZj6yKaXP9K8tkEwZx0hedYrjmWQixPlne7w0bgrzDXjPKBW2nc0liZSj6xc5sYFdszTL-nsA0QDYN2tHyBBD_g7MdV_Lk6mFHgYV1FPv-0oKb1-LHrkGNK9E3srJF8tdyJQTRIMfIFnBleQTbpZr18fH1GN_xwjNxLNYSEm81WehDdRBbuVl3qSumCgNwz-SySGokALwpzbnf9Cd6lRlnjwl0zWw3mzAVau4Df7Absls9rb28Wx4C2mmMfdrJlqjRMi1usdwlxHPGEB0MKAUseUrshKWFKHMSS9cWwQ-_CUMn3E8v3pPZU81ZjksKWs7DG1GdADFbbVLWpmyJtCqstMfIQBqIXwKS7GOp5-VDorVF9wFbu1slvHnB4VcCPldrYfUZnq1T7d7vWIPU-qlu44mmd3YGgj52lgbwihETZAdiUZGxTTFY1Z9gkqcf1LvTT-nXyrxZvqvBYwwKVhGe7ycEO1tRri8l6_RAUH-9drR3vLhXkNFpjxglo8pUc06FjnoWEYm1tYQX95SE9AZauCr6vBdWxfirax6FauZe8r-SRISISAmmiOwfKq5X59BkcXBHkrRkkcUGKefLK7eh5WUfBneQkajzg9NiVflg-qTtoV59ArQasvz4BVxQHM71kTBURb_5NrZZ2sjrgXgLHO5mlkAqeJrKDtj6Hzz5FM0hPoROjys1jrMRaL4whPJpVWxYoDqx8qCz9dfZDLbDxarewuw-MDVR_2ynBeQhrUpJUlNfVl0ZxaAYvBxAwKxPuo5AnnBSP0ibri_-dEjmnJNM72XU4-4a3gpsQQHUmesevAUc9WaHB5x01MCiigUxa5hhXlJgUWHGSS5cJznlwSoTmd2gMZ9OOLs5nKFpp9LsAmdF09PSoLuT1Radw4B05SM7c6XabPVyjtEzv7f84LQURcmZixRgSblndbR5UUVTbMrmQH32GcgN_dr_QdClCcrNRw
SCS-SA-2023-014 1	VALLE DEL CAUC A - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	BRINDAR SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA COMO ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.	\$500,000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y TERRITORIAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13837960&g-recaptcha-response=0cAfFcWeA5CZ0saSyK3ulnnCx1IOKu-n5ZYcRgm_sh16nrWiqqwAfbdsmbBgHHR77ptK2rzRNcpWxQFefxYkMaDHem-JM1H6Kof1silny4ypjX44D0YpObwLrMuLWkVjDkfZBpkl9AV1YsUG8MsW9H7vz9L0ettugFmpzCACUMpb1QIO7G2itgJBFENBo9iYUvYtDWfCOFn-eKto49ZGBkcqiteY9A3E_934H9H9Ph4k1bv_8vsFrks1Zv4A25Xf94Y3G_xPoWyyoXUDnqXeXlgiHl4MvKUOQmyYAXilgosamIThtc4AdH_CnsQnsEzvWfOwO8ka5HYWbHl9NcQLTNUzLH8MTKgCyZGq6iseOf2NOTMc39NHYDohuKLGOM2Tz1LJy34e0JjHJO4pa_OnkBK96z3UZvz8VAZne0zDvHQItz64v4FASx8GAlIH9k8ilMluhkU1xf_yhkmlXWfgmmU4DGg5ikYs7hqbFWZfb61vMKHFKdNtuxdSpMCDzB1YXChbTIm0JOCKNjqrBjzL3YG1weuPJHSdkSg2vwYYWnujWTSzF0KA7v1_twhmcOjnHBNB8T2OnidY2Fv6ZimnLbUjJVnYQz2CBkXMhgWxbvy9ihzInOPBkq7fRfmsOKJic9tfb5c8frwJS09E1Gw1SsSKSqAQ39g5Ac6gbdmFbe8JK5jr7r_vOoERAbjgEAGuljbJkWWaHNz-TEYtfyrvw18xe867-PAs9iDmbpyf1qmvXVQ5g6zDDC0gwGDw0gFOiatG1NtS_KYAjjzYVjmckaYjYlWklQXg8jKrzZZmFlv8FzTbaGTTYWY4je-epTbSX83sYGIITBut8W7CINjixNm_8pAy4tWWidO5T3am4eOU-kTe_H8dKD57_nbDTfMSBoF14vxAgivqgYvVcK86pVhdXHULSVnEM5nXr4J4wmmoP95IvxYMGtsaVP0md9dxl39cwHfpKJNw0Ata-_WA3jMNLsXi6NNxSv5eKbXJ5S69YGPpm4ZX5279RI8BSdis58-fwEtCRF5Z-GwSPVSUXCO2aRi4cwU2216cu5IK9FTHyDuPSaniiQJWdf15jdv1WyuwTYhyJ1KF5dF_Ikui2FLLGEMYa5T8hA

MUESTRA DE CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES.

No PROCESO Y/O CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PROVEEDOR	LINK
SGC-SAMC-2025-006	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, CONSISTENTE EN ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y KIT DE ASEO PARA LA POBLACION VULNERABLE RECEPCIONADA POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y QUE SON COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DEL QUINDIO	\$200.000.000	Selección abreviada menor cuantía	FUNDETER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SAMC-SICC-002-2025	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$400.000.000	Selección abreviada menor cuantía	FUNPROBIDES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MP-SGB-SM-002-2024	ALCALDÍA DE POPAYÁN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA E INTEGRAL, A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE POPAYAN	\$805.990.762	Selección abreviada menor cuantía	FUNDACIÓN TUCANO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

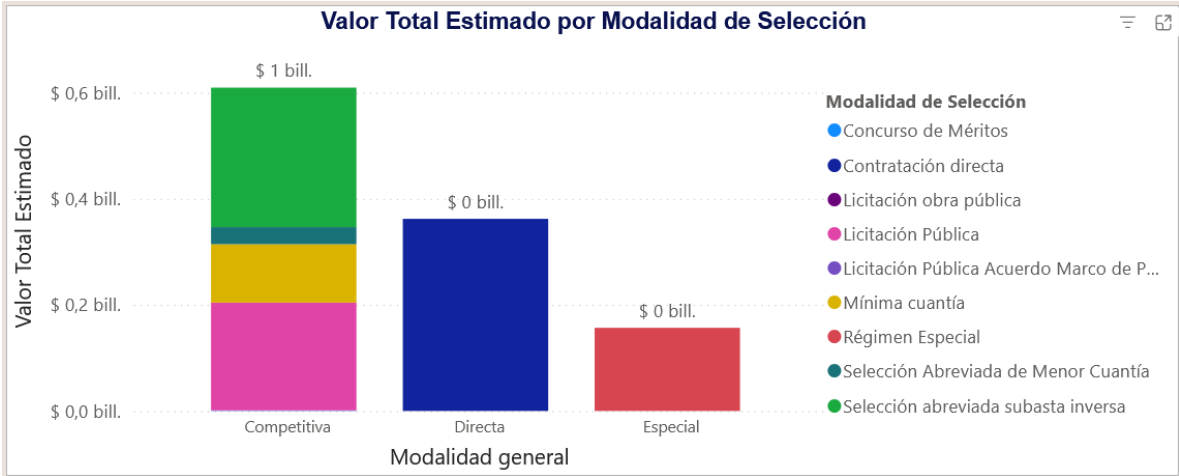
ANÁLISIS DE LA DEMANDA DESDE EL MAE.

De conformidad con los códigos de bienes y servicios se realizó la respectiva verificación y análisis del comportamiento de la demanda de los productos agrupados en consulta hasta el tercer nivel (clase):

Categorías:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción Relacionada (según fuentes)
47	4712	471210	4712100*	Equipos de limpieza.
	4713	471317	4713700*	limpieza y mantenimiento.
48	4810	481015	48101500	Equipos de cocina y servicios de alimentos.
50	5040	504018	50401800	Alimentos y bebidas (productos específicos).
52	5212	521216	52121600	Utensilios de cocina y domésticos.
81	8114	811416	81141600	Servicios basados en ingeniería y tecnología.
93	9313	931316	9313160* / 93131608	Desarrollo y servicios sociales (población vulnerable)

Año: Todos.
Plataforma: SECOP I – SECOP II
Entidad: Todos.



Se observa que a nivel nacional este tipo de contrataciones se han caracterizado en gran medida en procesos competitivos, seguidos por modalidad directa y de régimen especial.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar la oferta que satisfaga la necesidad planteada, se identifican los posibles códigos CIU aplicables a las actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso:

Transporte y logística (Sección H):

- 5221 – Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
- 5224 – Manipulación de carga
- 5229 – Otras actividades complementarias al transporte

Hospedaje (Sección I):

- 5511 – Alojamiento en hoteles
- 5512 – Alojamiento en apartahoteles
- 5519 – Otros tipos de alojamiento para visitantes

Venta de artículos de primera necesidad:

- 4630 – Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
- 4721 – Comercio al por menor de frutas y legumbres en establecimientos especializados (si aplica)
- 4722 – Comercio al por menor de productos lácteos, carnes, etc.
- 5610 – Restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas (aplica cuando incluyen distribución directa).

De acuerdo con lo anterior y basado en los rankings de Supersociedades, estas 10 empresas cumplen con los perfiles logísticos y son una muestra de la posible oferta en el sector, en términos de transporte, hospedaje y de alimentos:

EMPRESA	ACTIVIDAD DESTACADA
CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	Transporte especializado y logística
Blu Logistics Colombia S.A.S.	Logística integral, carga y distribución
Pepsico Alimentos Colombia Ltda.	Producción y distribución de alimentos empaquetados
Meals Mercadeo de Alimentos de Colombia S.A.S.	Elaboración/distribución alimentos (incluye lácteos)
Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A.	Comercio al por menor de alimentos y productos básicos
Colombiana de Comercio S.A. (Alkosto/Ktronix)	Retail minorista con alimentos y bienes de consumo
AEROVÍAS DEL CONTINENTE	Transporte aéreo de carga y pasajeros
Refinería de Cartagena S.A.	Logística integrada a gran escala (transporte de combustible)
Terpel S.A. (Organización Terpel S.A.)	Distribución y logística de combustibles y lubricantes
FUNDIP	Fundación para el desarrollo integral del pacifico
KOPPS Commercial S.A.S.	Comercio al por mayor (otros bienes, posibles insumos alimentarios)

Análisis de la oferta desde el MAE.

Así mismo de conformidad con los códigos de bienes y servicios se realizó la respectiva verificación y análisis del comportamiento de la oferta de los productos agrupados en consulta hasta el tercer nivel (clase):

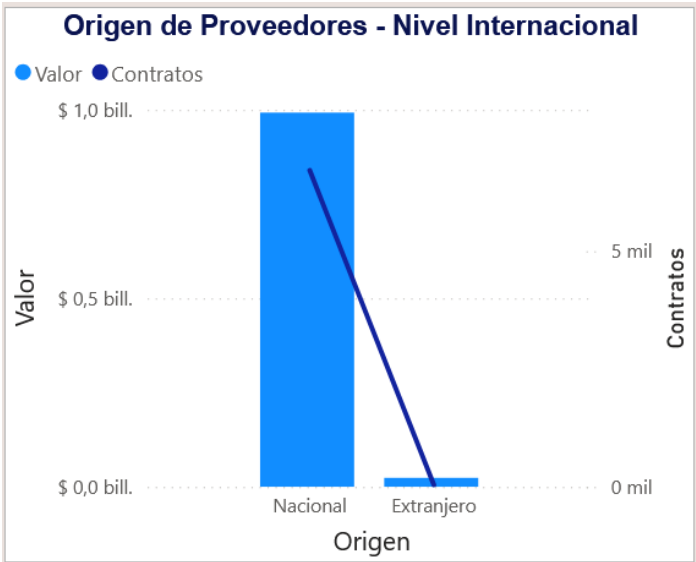
Categorías:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción Relacionada (según fuentes)
47	4712	471210	4712100*	Equipos de limpieza.
	4713	471317	4713700*	limpieza y mantenimiento.
48	4810	481015	48101500	Equipos de cocina y servicios de alimentos.
50	5040	504018	50401800	Alimentos y bebidas (productos específicos).
52	5212	521216	52121600	Utensilios de cocina y domésticos.
81	8114	811416	81141600	Servicios basados en ingeniería y tecnología.
93	9313	931316	9313160* / 93131608	Desarrollo y servicios sociales (población vulnerable)

Año: Todos.

Plataforma: SECOP I – SECOP II

Entidad: Todos.



El análisis de la oferta evidencia el predominio de oferentes de origen nacional para este tipo de procesos.



Se evidencia la pluralidad de oferentes, discriminados por volumen y cantidad de contratos

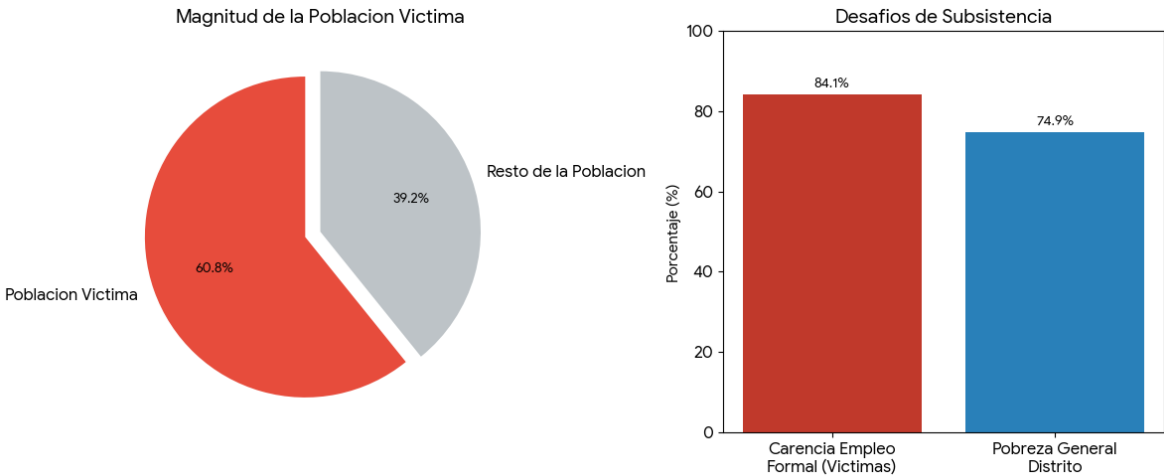
- **Carencia de Subsistencia Mínima:** Un indicador crítico es el porcentaje de hogares desplazados que reciben atención humanitaria por carencias básicas, con una meta de cumplimiento que históricamente ha buscado el **90% - 100%** según el Plan Indicativo Estratégico 2023–2026

3. Indicadores Operativos y de Cobertura

Reflejan la magnitud de la atención requerida en el territorio:

- **Población Objetivo:** Se estima que el **60.8%** de la población de Buenaventura (unas **197,146 personas**) está registrada como víctima del conflicto armado.
- **Indemnizaciones Administrativas:** Se mide por el número de personas indemnizadas. En 2025, el gobierno nacional alcanzó niveles de cumplimiento superiores al **98%** de sus metas de cuatrienio.
- **Atención Humanitaria Inmediata:** Medida a través de la entrega de kits de alimentación y aseo. Por ejemplo, en mayo de 2025 se beneficiaron **456 familias** en zonas críticas como el Bajo Calima

Para visualizar el impacto y contexto de este proyecto, se grafica los indicadores más críticos que definen la magnitud de la intervención en Buenaventura.



Análisis de las Gráficas

- **Magnitud de la Población:** La gráfica circular muestra que más del **60% de los habitantes** de Buenaventura son víctimas registradas. Esto justifica por qué el proyecto no es solo asistencial, sino un motor macroeconómico estructural para el distrito.
- **Brecha Laboral y Pobreza:** La gráfica de barras destaca un dato alarmante: el **84.1% de las víctimas** no cuenta con empleo formal. El éxito del proyecto se mide en qué tanto logra reducir esta barra mediante programas de generación de ingresos.
- **Subsistencia Mínima:** Con una pobreza general del **74.9%**, los "Servicios de Ayuda Humanitaria" actúan como un amortiguador necesario para evitar crisis de hambruna o desplazamiento intraurbano adicional.

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	20 DE 32

del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.¹

Para el análisis financiero del sector, la Entidad no tiene que buscar la información financiera de todos proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector, no obstante, se recomienda que en la construcción de la muestra se tomen en cuenta la mayor cantidad de datos disponibles, la información se toma de la base de datos de la Super Sociedades, encuesta en datos (2023).

Una vez obtenida toda la información posible, se procede a extraer en un documento de Excel solo la información relevante del sector y la actividad económica determinada como Actividad principal. Teniendo una muestra significativa de empresas, se procede a analizar mediante la aplicación de las fórmulas, los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	OBSERVACIONES	Límite
Índice de Liquidez	Activo corriente/ Pasivo corriente	Determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	Determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Máximo
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mínimo
Capital de trabajo	Activo corriente/ Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertir en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	Mínimo

INDICADOR	FORMULA	OBSERVACIONES	Límite
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Determinar la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/ Activo	Determinar la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio	Mínimo

Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de esta con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado.²

¹ GUIA PARA ESTABLECER Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

² <https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-financieros/>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	21 DE 32

De acuerdo a Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso.

Nro	Nit	Entidad	CIU	Activos corrientes	Activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Gasto de intereses	Utilidad operacional
1	900308141	DIMEF SAS	5619	2.009.396	235.491	2.244.887	1.215.629		1.215.629	1.029.258	22.503	279.118
2	890325037	MORDISCO SAS	5613	4.035.347	1.419.446	5.454.793	1.052.394	51.930	1.104.324	4.350.469		1.842.442
3	900447457	INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	5616	832.836	712.772	1.545.608	754.825	317.857	1.072.682	472.926		129.898
4	900478797	SUBVALLE SAS	1084	2.544.158	1.219.342	3.763.500	1.833.862	29.297	1.863.159	1.900.341	164.567	909.284
5	800027291	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.	5619	25.031.111	7.968.772	32.999.883	2.229.046	10.840.432	13.069.478	19.930.405	2.611.272	3.223.383
6	900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	1084	44.251.035	35.448.964	79.699.999	27.811.683	13.058.916	40.870.599	38.829.400	3.090.101	32.268.003

Nro	Nit	Entidad	Liquidez	Nivel de Endeudamiento %	Razon de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio (ROE) %	Rentabilidad del Activo (ROA) %
1	900308141	DIMEF SAS	1,65	0,54	12,40	0,27	0,12
2	890325037	MORDISCO SAS	3,83	0,20	0,00	0,42	0,34
3	900447457	INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	1,10	0,69	0,00	0,27	0,08
4	900478797	SUBVALLE SAS	1,39	0,50	5,53	0,48	0,24
5	800027291	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.	11,23	0,40	1,23	0,16	0,10
6	900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	1,59	0,51	10,44	0,83	0,40
		MÍNIMO	1,10	20,25	0,00	16,17	8,40
		MÁXIMO	11,23	69,40	12,40	83,10	40,49
		PROMEDIO	3,47	47,36	4,93	40,68	21,50
		MEDIANA	1,62	50,39	3,38	34,91	18,30
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR	3,58	14,99	4,98	21,65	12,31
		MEDIA ACOTADA	3,47	47,36	4,93	40,68	21,50

En matemáticas y estadística, **la media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muestrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \dots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i = \frac{x_1 + x_2 + \dots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la **desviación estándar poblacional** es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N} \sum_{i=1}^N (x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	22 DE 32

Mínimo es el valor de datos más pequeño en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Máximo es el valor de datos más grande en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Seguindo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la **Alcaldía Distrital de Buenaventura** fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de **los Mínimo** de los datos de las empresas seleccionadas.

FINANCIEROS

La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: capital de trabajo, liquidez y endeudamiento que se verificarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta como lo requiere el presente documento. En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado).

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual (≥ 1,10)** la propuesta se calificará **HABILITADA**.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual (≤ 20,25 %)** para que su propuesta sea calificada como **HABILITADA**.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a (≥ 0,00)** veces para que su propuesta sea calificada como **HABILITADO**. Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 16,17 %)**.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 8,40 %)**.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	23 DE 32

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector de la construcción presenta un buen rendimiento de su patrimonio, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, “Capacidad Financiera” y “Capacidad Organizacional”, la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

El manual de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes y servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Muestra del sector:

Dicha información puede ser consultada en la página oficial de la Superintendencia de Sociedades específicamente en el sistema de información y reporte empresarial SIIS Sistema Integrado de Información Societaria, la cual permite conocer la información financiera del sector a nivel nacional y regional de los últimos cuatro años, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso pertenece al sector SERVICIOS se analizarán los indicadores financieros acordes al sector con procesos de contratación seleccionados del portal SECOP II, con características similares al actual, así como los procesos de contratación realizados por la Agencia con anterioridad y una vez se tenga esta información se proyectarán los más favorables para la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Integrado de Información Societaria –SIIS, de la Superintendencia de Sociedades, y teniendo en cuenta la identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión CIIU REV. 4 A.C. (2022), en la Sección C. División 14; código 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; en la Sección G. División 46 y 47; Códigos 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir; 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados; 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, se encontraron algunas empresas en el archivo de Plenas individuales con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, de las cuales se toman como referencia para establecer los siguientes indicadores financieros.

Valiéndose de la herramienta de la Superintendencia de Sociedades Portal de Información Empresarial PIE y empresas del Sector registradas en la Plataforma del SECOP II (RUP), se seleccionó una muestra de empresas cómo se relacionan a continuación:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,10
Endeudamiento (Pasivo total/ Activo total) *100	Menor o igual a 20,25%
Razón de cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/ gastos de intereses) * 100	Indeterminado

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 16,17%

 Alcaldía Distrital de Buenaventura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	24 DE 32

Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 8,40%
-------------------------	-----------------------

1. PERSPECTIVA TÉCNICA

Los servicios a contratar cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes, que deben ser cumplidas por el contratista, los cuales se encuentran previamente detallados en la ficha técnica.

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Así las cosas, a la fecha el umbral mipyme certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde al valor de \$511.708.497 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

CRITERIO	SI	NO
Proceso de selección superior a \$511.708.497	SI	
Aplica procedimiento para limitación a MiPymes		NO

Toda vez que la presente convocatoria supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, NO aplica el procedimiento de limitación a mipymes.

En atención con el alcance y finalidad del proceso de contratación, la Entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar a las empresas con registro de actividades en la clasificación

CIU	Descripción Código CIU-Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4
	A.C2
I5621	Catering para eventos
N8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
I5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.
H4921	Transporte de pasajeros
H5021	Transporte fluvial de pasajeros

Fuente: elaboración propia

De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo analizado es el 5019 - Alimentos, Bebidas y Tabaco (específicamente la familia de Alimentos, la cual supera los \$3 billones en valor contratado).



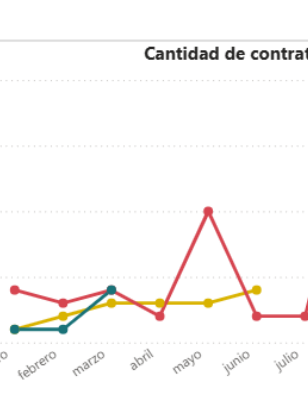
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[< Atrás](#)
[< Reiniciar](#)

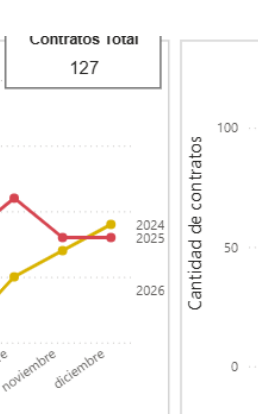
Gasto Mensual

Valor Total: \$29.843.109.551



Año: 2024 (Yellow), 2025 (Red), 2026 (Blue)

Gasto Anual



Fuente: SECOP_I (Blue), SECOP_II (Dark Blue)

FILTROS:

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha_firma: 01/01/2024 to 30/04/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☒ 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...

☐ 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...

☐ 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...

☐ 13 - Materiales de Resina, Polímeros, Caucho, E...

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 127



Año: 2024 (Yellow), 2025 (Red), 2026 (Blue)

Cantidad de contratos - Anual



Fuente: SECOP_I (Blue), SECOP_II (Dark Blue)

Top Proveedores

Valor Total Estimado (Bar) | Número de Contratos (Line)

Proveedor	Valor Total Estimado (M)	Número de Contratos
PAOLA RODRIGUEZ	~19	~1
CORPORACION VALLECAUCA...	~2	~1
DISTRIBUCION Y SERVICIOS S...	~2	~1
CENTRO COMUNITARIO PARA...	~2	~1
Fundación Tierra Posible	~2	~1
AGROHACIENDA LA MARITIMA...	~2	~1
NIPREUBA CONTRATATO	~2	~1
GRUPO EMPRESARIAL FALCO...	~2	~1
RESGUARDO INDIGENA TRU...	~2	~1
EMPRESA DE SERVICIO PUBLI...	~2	~1
FONDO MIXTO PARA LA PRO...	~2	~1
PREUBA	~2	~1
SERVICIOS INTEGRALES Y OPE...	~2	~1
JHONNY PEREZ GUTIERREZ	~2	~1
BEKIMET SOLUCIONES SAS	~2	~1
RESGUARDO INDIGENA KWES...	~2	~1
MARIA PAULA	~2	~1
FERREAGRO COLOMBIA SAS	~2	~1
ASOCIACION DE AUTORIDAD...	~2	~1
MATERIALES Y EQUIPOS EL CA...	~2	~1
REFRIPACIFICO SAS	~2	~1
Integral Solutions and Logistics	~2	~1
AAA	~2	~1
FUNDACION VIDA Y FUTURO	~2	~1
AGRO SERVICIOS SEVIAGRO	~2	~1
AGROINSUMO S EL DOVIO	~2	~1
ALMACEN EL BATAN	~2	~1
MERCAPUEBLO SAS	~2	~1
MULTISERVICIOS GREEN SAS	~2	~1
ONG Corporación Agropecuar...	~2	~1
IMPORTAREX SAS	~2	~1
GRANERO PUNTO ROJO	~2	~1
HECTOR MAURICIO PINO BER...	~2	~1
CASA AGRARIA DEL PACIFICO ...	~2	~1
JOHN	~2	~1
Valentina Estadio Gutiérrez	~2	~1
DISTRIBUIDORA GRUMERCO ...	~2	~1
COMITE DEPARTAMENTAL DE ...	~2	~1
FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIE...	~2	~1
FERNANDO RESTREPO BULLA	~2	~1
TECNICAMPO DEL CENTRO SAS	~2	~1

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	29 DE 32

Capacidad financiera

- **Liquidez y Solvencia:** Con un Índice de Liquidez promedio de 1,71, la entidad cuenta con \$1,71 pesos en activos corrientes por cada peso de deuda a corto plazo. Esto se sitúa cómodamente dentro del rango de seguridad (0,77 - 2,65), garantizando una operatividad sin sobresaltos financieros inmediatos.
- **Gestión del Endeudamiento:** El Nivel de Endeudamiento promedio del 60% (0,60) refleja una política de financiamiento prudente. Al estar lejos del límite superior del 90%, existe un margen de maniobra amplio para captar recursos externos si el proyecto humanitario lo requiere.
- **Cobertura de Cargas:** La Razón de Cobertura de Intereses (3,40) indica que la capacidad para cumplir con obligaciones financieras es sólida, superando ampliamente el punto crítico de equilibrio.
- **Rentabilidad:** El rendimiento sobre el patrimonio (ROE de 0,34) y sobre el activo (ROA de 0,11) muestran una gestión eficiente de los recursos, asegurando la sostenibilidad económica de la operación a largo plazo.

Capacidad de organizacional

Basado en los datos de la muestra y la consistencia de los indicadores:

- **Eficiencia en la Gestión de Recursos:** La cercanía entre la mediana (0,60) y el promedio (0,60) en el endeudamiento sugiere procesos administrativos estandarizados y una planificación financiera predecible.
- **Robustez Operativa:** El tamaño de la muestra (n=47) para la mayoría de indicadores aporta una base estadística sólida que respalda la transparencia y la madurez en el reporte de información contable y técnica.
- **Adaptabilidad:** La desviación estándar controlada en la mayoría de los ítems indica que la organización opera bajo políticas de control interno que minimizan la volatilidad, un factor crítico para la ejecución de proyectos en sectores de ayuda humanitaria donde la estabilidad administrativa es clave.

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se adelantó un estudio de mercado, como lo estipula la ley, a través de los posibles proveedores del servicio, se solicitó cotización de acuerdo con las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las variables estimadas para el cálculo del presupuesto.

A continuación, se presenta el estudio de mercado, el cual se realizó a partir de tres cotizaciones solicitadas a empresas del sector y prestar el servicio de comercio al por mayor y menor de víveres y abarrotes en el distrito de Buenaventura, complementada con la validación de precios SIPSA desde el boletín correspondiente a la semana del 7 al 31 de diciembre de 2025.

Para verificar que el presupuesto establecido se lleva a cabo el análisis de precios unitarios de mercado, tomando como referencia las siguientes cotizaciones anexas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			PROMEDIO COTIZACIONE	VALOR TOTAL
				VR. COTIZACIÓN 1	VR. COTIZACIÓN 2	VR. COTIZACIÓN 3		
VALOR TOTAL COTIZACIONES				\$605.798.292	\$756.050.409	\$610.322.988	\$658.485.000	\$658.485.000
VALOR TOTAL								

La metodología respecto del análisis de precios unitarios de forma desagregada, se encuentra en el archivo de nombre “ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL 2026 AYUDA HUMANITARIA VICTIMAS”, el cual hace parte integral de este análisis del sector.

PRESENTACIÓN FORMAL DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto asignado para este proceso identificado con el objeto PRESTAR SERVICIOS DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000047726, de acuerdo al proyecto SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA se establece en (\$658.485.000) Seiscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil Pesos M/cte. incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, que están soportados en certificación de disponibilidad presupuestal, 2026.CEN.01.000084 expedida por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	30 DE 32

valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto denominado.

Descuentos y estampillas aplicables.

TIPO	PORCENTAJE
Pro hospital	1%
Estampilla adulto mayor	2%
Contribución al deporte	2.5%
Estampilla pro cultura	1%
Pro Universidad del Pacifico	0.5%
Pro electrificación rural	1.0%

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de este se derive, será el previsto en el pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de selección Abreviada soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de selección abreviada reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas, contenidas en los estudios y documentos previos, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

Dadas las características del objeto a celebrar, corresponde al tipo de contrato de prestación de servicio, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública que señala:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

La ley 1150 de 2007 establece en el numeral del 2 artículo 2:

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección

abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015: LIBRO 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

ontratación de Selección de Menor Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1 En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CODIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	31 DE 32

- para el efecto en los pliegos de condiciones.
- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
 - Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
 - La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar la modalidad de selección para adelantar el presente proceso es de Selección Abreviada de menor cuantía.

DURACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

6 MESES. El plazo del presente contrato se entiende en día calendario. En todo caso el contrato se puede dar por terminado una vez se agote el recurso por el cual sea adjudicado.

FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizará desembolsos mediante actas parciales, previa ejecución efectiva de las actividades programadas según la ficha técnica, hasta el agotamiento del presupuesto asignado. Para cada trámite de pago, será indispensable adjuntar el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la contratación de este proceso es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$658.485.000). incluido iva e impuestos**, tasas y contribuciones, que están soportados en certificación de disponibilidad presupuestal, expedido por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

ANÁLISIS DE RIESGOS.

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

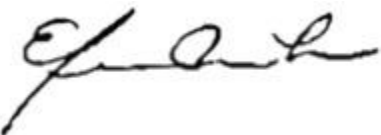
Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Anexo correspondiente se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección. El Distrito precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y, por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ Beneficiado	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) ciento del valor total del contrato
	Garantía de Pago de Salario	Duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) ciento del valor total del contrato
	Calidad del Servicio	Duración durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses posteriores a la	Veinte (20%) ciento del Valor total del contrato

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CODIGO:	FG-GI-CA-12
			VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	32 DE 32
		terminación de la ejecución del Contrato.		
	Responsabilidad civil extracontractual	Por la vigencia del contrato	200 SMMLV	
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.			
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

Ver Anexo Matriz de Riesgo.

APROBADO POR:  ELIANA PALACIOS LOPEZ Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil	ANEXOS FICHA TÉCNICA ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO
ELABORADO POR:  JENNIFER F RIASCOS A Profesional De Apoyo Y Apoyo A La Gestión	